



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL

P.O. Box 192519
San Juan, P.R. 00919-2519

TELS: (787) 764-6363
765-0655
765-1171
FAX: (787) 766-4360

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL INFORME ANUAL PARA LOS NEGOCIOS QUE DISFRUTAN DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL

Dirección electrónica: <http://online.pridco.com/exencionar/login.aspx>

- I. Registrar su Nombre de Usuario y Contraseña (“Username and Password”):
 - Para cada año contributivo deberá escoger un “nombre de usuario” (“Username”) y una contraseña (“Password”) distinta. Por esa razón, le aconsejamos que al escoger el nombre de usuario, al final de la palabra le añada el año contributivo al que corresponde el informe que está completando. Próximamente, le notificaremos el nombre de usuario permanente que se le asignará. Hasta ese momento deberá seguir las instrucciones antes mencionadas.

- II. Completar toda la información requerida en el Registro, tales como la dirección física, la dirección postal, el correo electrónico, etc.

Username:

Password:

Nombre Corporación
(Corporation Name)

Número Decreto
(Decree Number) (Formato: aa-aaa-iiii-aaaa) (Ej: 12-123-I-1234)

Nombre / (Name)

Apellido / (Last Name)

Título / (Title)

Dirección / (Address)

Dirección 2: / (Address Cont.)

Ciudad / (City)

Estado / (State)

Zip:

País / (Country)

Teléfono / (Phone)

Tel Trabajo / (Work Tel)

Tel Móvil / (Cellular Tel)

Fax:

Email:

Confirmar Email:
(Confirm Email)

* Favor de cumplimentar la siguiente información, que es necesaria para crear su cuenta. Los datos corresponden a la persona designada como representante autorizado, interno o externo, de la empresa; que tendrá la responsabilidad de completar los Informes Anuales de Exención Contributiva.

- Cuando finalice, si completó la información correctamente, el Programa debe de llevarlo directamente al Informe Electrónico.
- Si no lo lleva directamente al Informe Electrónico, entre manualmente la siguiente dirección: <http://online.pridco.com/exencionar/login.aspx>. Luego entre su Nombre y Contraseña “Login”.

- III. Una vez haya entrado su Nombre y Contraseña, el Programa va abrir en la "Sección III" y usted deberá buscar en lado izquierdo de la pantalla la "Sec I y II" y seleccionar la misma.

Informe Anual Home Feeds (3) Read Mail Print Page

Guardar Cuestionario Salir sin salvar Datos Imprimir

English

Sec I y II ← **Reporte Anual**

Sec III A-E
 Sec III F
 Sec III G
Sec III H
 Sec III J-K

H. Responsabilidad Contributiva

Tasa fija establecida en el Decreto o Por ciento de Exención
 (Favor de proveer la información correspondiente por municipio dentro del Decreto mediante anejo).

Contribuciones	Tasa Fija o Por ciento de Exención	Cantidad Total (\$)	Cantidad Exenta (\$)
Contribuciones sobre ingresos			
Contribuciones sobre la propiedad:			
Mueble			
Inmueble			
Regalías			
Patente municipal			
Otras contribuciones (Favor indicar)			
Estatad			
Municipal			
Arbitrios			
Impuesto Aduanero (Custom duties)			
Impuesto sobre ventas y uso (IVU)			

- **Primer paso** - Ir a la parte superior y seleccionar el año contributivo para el cual está rindiendo el Informe. Ej. 31 de diciembre de 2010. Busque en el cuadro del calendario moviéndose con las flechas hacia adelante o hacia atrás de la fecha establecida (Diciembre 2009) por "Default". Asegúrese de seleccionar el día en que termina el ciclo.

Informe Anual Home Feeds (3) Read Mail Print Page Safety Tools Help

Guardar Cuestionario Salir sin salvar Datos Imprimir

English

Sec I y II **Reporte Anual**

Sec III A-E
 Sec III F
 Sec III G
 Sec III H
 Sec III J-K

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
 Oficina de Exención Contributiva Industrial
 355 Franklin D. Roosevelt
 Hato Rey, PR 00919

Informe Anual de Corporaciones Exentas

Año Contributivo finalizado el ←

Núm. de Decreto (Ej: 12-123-I-1234)

Sección I. Información General

Nombre del negocio exento

Dirección Física

-Dir Fis

-Dir Fis (Cont)

-Municipio

-Zip

Dirección Postal

September 2011

Sun	Mon	Tue	Wed	Thu	Fri	Sat
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8

- **Segundo paso** - Registrar el Número de Caso de su decreto (“Núm. de Decreto”). Note que en la página electrónica usted tiene que modificar ese número según las especificaciones del programador.

- Por ejemplo, si el número de caso de su decreto es el 08-135-S-2, usted debe escribir: **08-135-S-0002**. Es decir que tiene que añadir los espacios que faltan para cubrir los **4 dígitos** que lleva la última sección del número de caso de su decreto (Cuarta sección).
- La primera sección del Número de Caso corresponde al año en que solicitó su Decreto. Ej. 08-135-S-0002.
- La segunda sección del Número de Caso corresponde a la ley que cobija el decreto. En el ejemplo anterior, se trata de la Ley Núm. 135, por lo tanto, usted debe escribir **135**. En el caso de los decretos cobijados bajo las disposiciones de las leyes núm. 8, 83 ó 73, **deberá usar tres dígitos**. De ese modo, si su decreto fuese otorgado bajo las disposiciones de la Ley Núm. 8, usted escribirá 008; si se tratara de la Ley Núm. 83, usted escribirá 083; y si correspondiese a la Ley Núm. 73, usted escribirá 073. Ejemplo:

Caso Ley Núm. 135	- 10-135-S-0002
Caso Ley Núm. 8	- 10-008-S-0002
Caso Ley Núm. 83	- 07-083-S-0002
Caso Ley Núm. 73	- 07-073-S-0002
- La tercera sección es la clasificación que se otorga dependiendo del tipo de negocio. Por ejemplo, la “S” es la letra para un negocio de servicios, la “I” designa un negocio de manufactura, “ER” para energía renovable, etc.
- Si a su caso se le otorgó una extensión, entonces su número de caso cambió. Ante esa circunstancia, solo utilizará el número de extensión, **SIN INCLUIR EL NÚMERO QUE ESTÁ ENTRE PARÉNTESIS *(que era el número de caso de su decreto original)**. No utilizará para fines del informe en línea el número original del caso. Por ejemplo: Si su número de extensión es 11-135-EX-10(10-135-S-2) solo utilizará 11-135-EX-0010.
- Si a su negocio se le otorgó un decreto nuevo, deberá indicar el número de caso correspondiente al decreto que esté vigente para el año contributivo en que está radicando su informe anual.
- Si su decreto cobija más de un negocio, pero esos negocios rinden planilla de contribución sobre ingresos por separado, cada uno de los negocios deberá radicar también un informe anual separado para cada uno de los negocios.

- Si su negocio realiza más de una actividad, y esas actividades están cubiertas por decretos separados, entonces deberá radicar un informe anual separado correspondiente a cada uno de los decretos otorgados.
- **Tercer paso** – Al indicar las fechas debe seguir el siguiente formato: MM/DD/YYYY (Mes, Día y Año).

Asegúrese de completar la fecha de efectividad del decreto. Para propósitos del Informe, la fecha que deberá indicar es la fecha de efectividad del decreto para fines de contribución sobre ingresos. Puede encontrar la misma en las primeras páginas del decreto; de lo contrario, el negocio exento pudo haber solicitado a través de sus representantes que se fijara, luego de la aprobación del decreto, a través de una orden administrativa o a través de una orden de enmienda. Si este fuera su caso, deberá cotejar el documento correspondiente.

IV. Sección III – Únicamente podrá utilizar el punto (“.”) para indicar decimales o separar los dólares de los centavos. En los encasillados que requiera indicar una cantidad monetaria, no utilice el signo de dólar (“\$”) ni ningún otro símbolo. Tampoco podrá utilizar las comas (“,”) para separar las cifras o indicar decimales.

EN LA SECCIÓN DE LOS EMPLEOS

Sección III -B

Datos sobre empleo y nómina

PRODUCCIÓN (MANUFACTURA O SERVICIO):

Guardar Cuestionario | Salir sin salvar Datos | Imprimir

Reporte Anual

Sec I y II

Sec III A-E

Sec III F

Sec III G

Sec III H

Sec III J-K

Sección III. Datos Relevantes a las Operaciones del Negocio Exento

A. Productos o Servicios principales que manufactura o lleva a cabo la empresa (Incluya un Anejo de ser necesario)

B. Datos sobre empleo y nómina

Clasificación	Requisito de empleo según decreto	Empleo al final del año contributivo	Nómina al final del año contributivo	Empleo promedio anual
Producción:				
Tiempo completo	*	**	***	****
Tiempo parcial				
Temporero				
Supervisión				
Administración				
Temporero (Administrativo)				
Personal contratado por Agencia de Empleos (Excluye consultores y contratistas independientes)				
Total				
Clasificación	Requisito de empleo según decreto	Empleo al final del año contributivo	Nómina al final del año contributivo	Empleo promedio anual
Servicio:				
Tiempo completo	*	**	***	****
Tiempo parcial				
Temporero				
Supervisión				
Administración				
Temporero (Administrativo)				
Personal contratado por Agencia de Empleos (Excluye consultores y contratistas independientes)				
Total				

* Indicar el compromiso de empleos directos según su Decreto. Y los demás compromisos de las demás categorías, según lo indique su Decreto.

** Indicar la cantidad de empleados que tiene el negocio exento al momento de finalizar el año contributivo.

*** Indicar el costo total de la nómina por las categorías antes aquí mencionadas.

**** La fórmula más común consiste en calcular el total de horas hombre trabajadas (No incluya las horas extras) / 2,080 hrs = al promedio de empleos durante el año contributivo. Favor de verificar las cláusulas relacionadas a empleo en su Decreto.

Sección III –D

Para Suplidores de Materia Prima y Servicios favor indicar lo siguiente: (De requerir espacio adicional, debe incluir la información en un anejo).

Materia Prima / Servicio	Suplidor	Ciudad/País	Costo anual (\$)	NAICS

Se refiere al "**North American Industry Classification System**" correspondiente a cada una de las materias primas utilizadas en la manufactura de los productos cubiertos por su decreto de exención contributiva. De necesitar espacio adicional, incluya un listado como anejo, el cual deberá ser identificado con un número que corresponda al indicado en esta parte del formulario electrónico.

Sección III-F

Información sobre Inversión

1. Inversión en Maquinaria y Equipo

Inversión realizada durante el Año Contributivo				Proyección a 12 meses	
Descripción	Costo (\$)	Fecha Adquisición	Vida útil	Descripción	Costo (\$)

2. Inversión en Propiedad Inmueble

Inversión realizada durante el Año Contributivo			Proyección a 12 meses	
Descripción	Costo (\$)	Fecha	Descripción	Costo (\$)

En los encasillados de **Inversión** en Maquinaria y Equipos; y en la inversión de Propiedad

(Terreno y Planta Física) se registra la inversión de este periodo contable sin la depreciación; y si en ese año no hubo inversión escribir la palabra "NINGUNO". La abreviatura "N/A" se utilizará para completar los encasillados que requieran información que **NO APLIQUE** al negocio exento y por lo tanto, no es necesario contestar ese encasillado o pregunta.

Sección III H

Responsabilidad Contributiva

Tasa fija establecida en el Decreto _____ o Por ciento de Exención _____ (Proveer en un anejo la información correspondiente a cada uno de los municipios cubierto por el decreto donde está localizado el negocio exento)

Contribuciones	Tasa fija o Por ciento de Exención	Cantidad Total (\$)	Cantidad Exenta (\$)
Contribuciones sobre ingresos	La tasa contributiva o el % de exención que dispone el decreto.	<u>PARA INGRESOS</u> , se incluye la cantidad que <u>el negocio exento</u>	PARA INGRESOS, ESTA COLUMNA NO APLICA (NO SE

		<i>pagó</i> a Hacienda, luego de aplicar todos los créditos, deducciones especiales y la tasa contributiva que dispone el decreto.	LLENA)
Contribuciones sobre la propiedad: ESTE ES EL TÍTULO POR LO TANTO, NO HAY QUE INCLUIR INFORMACIÓN EN ESTA LÍNEA			
Mueble	% de exención que dispone el decreto.	Cantidad total que corresponde a <i>la tasación</i> de la propiedad, sin aplicarle ningún descuento o crédito.	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Inmueble	La tasa contributiva o el % de exención que dispone el decreto.	Cantidad total que corresponde a la <i>tasación</i> de la propiedad, sin aplicarle ningún descuento o crédito.	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Regalías	La tasa contributiva que dispone el decreto.	Cantidad total del <i>volumen de las regalías pagadas.</i>	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Patente municipal	% de exención que dispone el decreto.	Cantidad <u>total del volumen de negocio.</u>	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Otras contribuciones (Favor indicar): ESTE ES EL TÍTULO POR LO TANTO, NO HAY QUE INCLUIR INFORMACIÓN EN ESTA LÍNEA			
Estatal	La tasa contributiva o el % de exención que dispone el decreto.	Cantidad total, sin aplicar ningún descuento o crédito, si alguna.	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Municipal	La tasa contributiva o el % de exención que dispone el decreto.	Cantidad total, sin aplicar ningún descuento o crédito, si alguna.	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Arbitrios	Lo que dispone el decreto.	Cantidad total, sin aplicar ningún descuento o	Cantidad que NO se pagó a las respectivas

		crédito, si alguna.	agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Impuesto Aduanero (<i>Custom duties</i>)	Lo que dispone el decreto.	Cantidad total, sin aplicar ningún descuento o crédito, si alguna.	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Impuesto sobre ventas y uso (IVU)	Lo que dispone el decreto.	Cantidad total, sin aplicar ningún descuento o crédito, si alguna.	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.
Contribución, impuesto, derecho, licencia, arbitrio, tasa o tarifa impuesta por cualquier ordenanza municipal	Lo que dispone el decreto.	Cantidad total, sin aplicar ningún descuento o crédito, si alguna.	Cantidad que NO se pagó a las respectivas agencias, luego de aplicar la exención o tasa contributiva que dispone el decreto.

Guardar Cuestionario

Salir sin salvar Datos

Imprimir

[English](#)

Reporte Anual

Sec I y II
 Sec III A-E
 Sec III F
 Sec III G
 Sec III H
 Sec III J-K

H. Responsabilidad Contributiva

Tasa fija establecida en el Decreto o Por ciento de Exención

(Favor de proveer la información correspondiente por municipio dentro del Decreto mediante anejo).

Contribuciones	Tasa fija o Por ciento de Exención	Cantidad Total (\$)	Cantidad Exenta (\$)
Contribuciones sobre ingresos			
Contribuciones sobre la propiedad:			
Mueble			
Inmueble			
Regalías			
Patente municipal			
Otras contribuciones (Favor indicar)			
Estatal			
Municipal			
Arbitrios			
Impuesto Aduanero (<i>Custom duties</i>)			
Impuesto sobre ventas y uso (IVU)			
Contribución, impuesto, derecho, licencia, arbitrio, tasa o tarifa impuesta por cualquier ordenanza municipal			

V. Asegúrese de haber completado el Informe en todas sus partes. Recuerde que **un Informe incompleto se tiene por no entregado**. Una vez completado el informe en el formato electrónico, apriete el botón de finalizar "FINISH" que se encuentra en la parte inferior derecha. Luego, apriete el botón de "IMPRIMIR" que se encuentra en la parte superior.

Reporte Anual

J. Deducciones y Créditos Contributivos cedidos o transferidos durante el Año Contributivo De requerir espacio adicional, favor de incluir la información en un anexo.

Ley 73	Sección	Cedidos	Transferido	Nombre de empresa receptora, Número de identificación Rápida/Seguro Social, Dirección física y postal	¿Empresa receptora es exenta?	Núm. de Decretos	
	(i)	Inversión en Investigación y Desarrollo:					
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		
	(j)	Inversión en Proyectos Estratégicos:					
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>		

K. Incentivos adicionales recibidos

Agencia/Municipio	Descripción del incentivo	Cantidad (S/)

El documento impreso deberá ser firmado y juramentado ante notario público. Finalmente, deberá **radicar el original** (el documento impreso, firmado y juramentado) **ante la Oficina de Exención Contributiva Industrial**, acompañado de un **cheque certificado o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda** por la cantidad de **\$300**, en calidad de derechos de radicación.

Recuerde que también deberá enviar una (1) copia a la **Compañía de Fomento Industrial, Oficina 402**, y una (1) copia al **Departamento de Hacienda, Edificio Intendente Ramírez, Viejo San Juan, Oficina 602 (Oficina de Exención Contributiva)**.

AVISO:
 En el caso de que haya solicitado una prórroga para radicar su planilla de contribución sobre ingresos con el Departamento de Hacienda, deberá radicar evidencia de la misma junto al Informe Anual correspondiente.

No olvide que cualquier cambio relacionado con los compromisos que le requiere su decreto deberá ser informado a la Oficina de Exención Contributiva Industrial, así como a cualquier otra agencia que disponga su decreto. En los casos en que sea necesario dichos cambios pueden requerir una petición fundamentada y bajo juramento para enmendar su decreto.

Septiembre de 2011
Este documento informativo está sujeto a revisión.